CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000444

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2022

Cerrillos, 21 FEB 2022

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/228/2022; el Decreto Alcaldicio Nº 201/189/2022; La Licencia médica folio Nº 8974845-3; el Acta de notificación Nº 402/044/2022, el Decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/189/2022 se contrató a don **HUGO ALBERTO MORENO YAÑEZ,** cédula de identidad N[redacted] para que realizara la función específica que en el convenio a honorarios se indica, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambas datas inclusive.

Que, mediante la Providencia Nº 103/228/2022, la autoridad comunal dispone la finalización antelada de los servicios que prestaba el Sr. **MORENO YAÑEZ.**

Que, mediante el acta de notificación Nº 402/044/2022, remitida mediante carta certificada el 03 de febrero de 2022, se comunica la decisión alaldicia al prestador de servicios interesado.

Que, según consta en la licencia médica folio Nº 8974845-3, se ha prescrito un reposo médico al Sr. Hugo Moreno Yañez, por 15 días a partir del día 02 de febrero de 2022.

Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha sostenido que la superioridad está facultada para disponer el fin anticipado de los acuerdos contenidos en los contratos de honorarios cuando así se hubiese previsto en el instrumento aprobado, como ocurre en la especie.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Póngase término, a contar del 03 de febrero de 2022, al Convenio a Honorarios suscrito con don **HUGO ALBERTO MORENO YAÑEZ,** cédula de identidad N[redacted] según la cláusula décimo cuarta del convenio a honorarios suscrito y que fuese aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/189/2022, el cual establece que, sin perjuicio del período de vigencia del presente convenio, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado y sin expresión de causa.

2. Queda constancia en el presente que el Departamento de Personal, notificó la intención de término, mediante carta certificada, acorde a lo dispuesto en el artículo Nº 46 de la Ley Nº 19.880 o personalmente, caso en el cual deberá quedar registro de dicho acto y de la recepción de la mencionada comunicación.

3. El Departamento de Personal registrará la presente resolución para efectos de control.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000444

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CARLOS FELIPE BARRIA HAMAME
Administrador Municipal

CFBH/CUCh/RAP/PGI/mpt
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Seguridad Pública
Departamento de Personal
Departamento de Remuneraciones
Interesado
Secplan
Interesado
Página Web